



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0319-2022-MPY

Yungay, 22 de julio del 2022

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005561-2022 (Carta N° 015-2022-LFIF/S.O), de fecha 05 de julio del 2022, Informe N° 0641-2022-MPY/07.12, de fecha 06 de julio del 2022, Informe N° 1209-2022-MPY/7.10, de fecha 08 de julio del 2022, Informe N° 158-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 15 de julio del 2022, Informe N° 0108-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 18 de julio del 2022, Informe Legal N° 382-2022-MPY/05.20, de fecha 20 de julio del 2022, y;

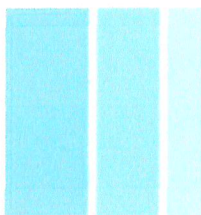
### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0260-2021-MPY, de fecha 28 de setiembre del 2021, se resuelve: **“APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CÓDIGO ÚNICO N°2477925, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 546,719.12 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Diecinueve con 12/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (45) DÍAS CALENDARIO...”**;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, el Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay y el CONSORCIO ORION debidamente representado por su Representante Común el Sra. Noemi Máxima Castillo Broncano, firman el Contrato de Ejecución de Obra N°002-2021-MPY, cuyo objeto es: **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, el monto contractual asciende a la suma de S/. 502,170.19 (Quinientos Dos Mil Ciento Setenta con 19/100 soles) y el plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico es de Noventa (45) días;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0086-2022-MPY, de fecha 15 de marzo del 2022, se conforma el Comité de Recepción de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, de la siguiente manera: Ing. David Jose Aguilar Rodriguez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Presidente; Ing. Marbil Kenedy Miranda Rimache, Jefe de la División de Obras





# Municipalidad Provincial de Yungay

y Mantenimiento – 1° miembro; y, Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa, Supervisor de la Obra – 2° miembro;



Que, mediante Expediente Administrativo N°00004759-2022 (Carta N°014-2022-LFIF/S.O), de fecha 07 de junio del 2022, el Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa con Reg. CIP N° 123228 – Supervisor de Obra, ingresa a esta entidad, el expediente de Liquidación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, solicitando su aprobación;



Que, mediante Carta N°114-2022-MPY/07.12, de fecha 27 de junio del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay remite al Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa con Reg. CIP N° 123228 – Supervisor de Obra, las observaciones halladas al Expediente de Liquidación de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, otorgándole el plazo de quince (15) días calendario para su subsanación;

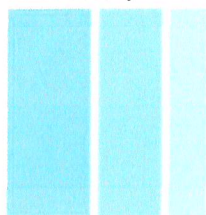


Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005561-2022 (Carta N° 015-2022-LFIF/S.O), de fecha 05 de julio del 2022, el Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa con Reg. CIP N° 123228 – Supervisor de Obra, ingresa a esta entidad, el levantamiento de observaciones notificadas mediante Carta N°114-2022-MPY/07.12, de fecha 27 de junio del 2022, y reitera su solicitud de conformidad de la Liquidación Final de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, a través del Informe N° 0641-2022-MPY/07.12, de fecha 06 de julio del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, señala que, de los antecedentes y análisis técnico realizado al Expediente de liquidación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; otorga la CONFORMIDAD a la liquidación de la obra en mención con las observaciones levantadas y concluye: 1) Que, el monto de inversión total en la ejecución real de la obra asciende a la suma de S/ 541,066.99 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Sesenta y Seis con 99/100 Soles), lo cual incluye, costo de elaboración del expediente técnico, costo de ejecución de obra, costo de supervisión, según resumen final de la liquidación de obra; 2) Que, el saldo a favor del contratista CONSORCIO ORION representado por la Sra. Noemi Máxima Castillo Broncano, asciende a la suma de S/ 50,217.02 (Cincuenta Mil Doscientos Diecisiete con 02/100 soles), monto que solo está conformado por la retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) debido a la renuncia voluntaria del contratista al reajuste de precios y deducciones de la obra;

Que, mediante Informe N° 1209-2022-MPY/7.10, de fecha 08 de julio del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente de Liquidación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, otorgando CONFORMIDAD al mismo y solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo;



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 158-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 15 de julio del 2022, la C.P.C. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación Financiera a la liquidación de la Obra: *"Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (la) IE 86748 – Quillo en la Localidad de Punap, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash"*, concluyendo lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado en Obra, asciende a la suma de **S/ 541,066.99** (Quinientos Cuarenta y Un Mil Sesenta y Seis con 99/100 Soles), bajo la modalidad de Contrata; 2) Que, la Inversión total en Obra, asciende a la suma de **S/ 541,066.99** (Quinientos Cuarenta y Un Mil Sesenta y Seis con 99/100 Soles), que incluye el costo de elaboración de expediente técnico, costo por ejecución de obra y el pago al supervisor, y; 3) Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo a favor de la **EMPRESA ATLANTA FALCON SRL**, por la retención del 10% del fondo de garantía la suma de **S/ 50,217.02** (Cincuenta Mil Doscientos Diecisiete con 02/100 soles). Por lo que, otorga **CONFORMIDAD** a la liquidación financiera de la obra y recomienda disponer la elaboración del Acto Resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, previo Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión a las Cuentas Contables: **a) 1501.070201 Instalaciones Educativas \_ Por Contrata, la suma de S/502,170.19, b) 1505.020201 Estudios y Proyectos \_ Por Contrata, la suma de S/30,000.00 y c) 1505.0303 Otros Gastos de Activos no Financieros \_ Gastos por la Contratación de Servicios, la suma de S/8,896.80;**

Que, mediante Informe N° 0108-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 18 de julio del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal la conciliación financiera de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, solicitando su aprobación mediante Resolutivo;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 382-2022-MPY/05.20, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad; señala que, es Procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, al haber encontrado conforme dicha liquidación, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de **S/ 541,066.99 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES)**, que incluye costo de elaboración de expediente técnico, costo ejecución de la obra y costo de supervisión, con un saldo a favor del contratista de **S/. 50,217.02** (Cincuenta Mil Doscientos Diecisiete con 02/100 soles), que corresponde a la Retención del 10% del valor de obra, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser devuelto a la empresa contratista CONSORCIO ORION, representado por la Sra. Noemi Máxima Castillo Broncano, una vez aprobada la presente liquidación técnica y financiera;

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, así, la liquidación del contrato de obra debe tener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del





# Municipalidad Provincial de Yungay



estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplir determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el procedimiento de liquidación de obra se encuentra previsto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

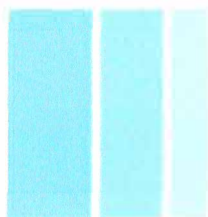
Que, sobre los efectos de la Liquidación se encuentra previsto en el artículo 210° de la precitada Ley, el cual establece que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta el informe técnico contable de los gastos realizados remitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad, no existiendo controversia alguna respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de obra;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IE 86748 – QUILLO EN LA LOCALIDAD DE PUNAP, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 541,066.99 (Quinientos Cuarenta y Un Mil**



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

Sesenta y Seis con 99/100 Soles), ejecutado por la modalidad de CONTRATA, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución de la suma de **S/ 50,217.02 (Cincuenta Mil Doscientos Diecisiete con 02/100 soles)**, a favor de la empresa contratista CONSORCIO ORION, por concepto de Fondo de Garantía (Retención del 10 %), una vez quede consentida la liquidación técnica y financiera aprobada en el artículo primero; suma que corresponde al siguiente detalle:

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad efectuar la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a las siguientes cuentas contables: **1501.070201 Instalaciones Educativas \_ Por Contrata, b) 1505.020201 Estudios y Proyectos \_ Por Contrata, y c) 1505.0303 Otros Gastos de Activos no Financieros \_ Gastos por la Contratación de Servicios.**

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sra. Noemi Máxima Castillo Broncano – Representante Común del Consorcio ORION, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abog. Rogelio Fulgenio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL

